INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO** **Proceso:** **Adjudicación Judicial de Apoyos RAD. 08001311000820230006500**			
Solicitado por: *(Persona con discapacidad o tercero*	José Blas Paternina Yepes	Relación con la persona *con discapacidad*	Primo materno de Juana María Del Carmen Sinning Paternina
Fecha de inicio de la valoración: *(DD/MM/AA)*	Abril 25 del 2023	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: *(DD/MM/AA)*	Abril 25 del 2023, carrera 52B No. 94-229, domicilio de la señora Juanita, el encuentro duro 3 horas
Fecha, lugar y duración del encuentro 2: *(DD/MM/AA)*	Abril 26 del 2023, Video llamada con los hijos de la titular del acto jurídico, Luis Fernando, José Felipe y Luisa F. Andrade Sinning.	Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación (DD/MM/AA)	Mayo 4 del 2023 carrera 52B No. 94-229, domicilio de, la señora, Juanita, el encuentro duro 3 horas y vía correo electrónico con Luis Fernando Andrade Sinning.

Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.

1.- Objetivo de la Visita de Valoración

a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

2.- Metodología.

- Técnicas empleadas:
- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Ecomapa.
- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel

3.- Marco Legal.

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capitulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica, sino que deben proporcionarles acceso al apoyo que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos.

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

4.- Perfil personal de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad.			
Nombres	Juana María Del Carmen	Apellidos	Sinning Paternina
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 32.816.385	Fecha y Lugar de Expedición.	25 de sept. De 1981 en Soledad, Atlántico.
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	20 de Noviembre de 1959	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento).	Sahagún, Córdoba.
Edad	63 años	Sexo	Femenino
Dirección de residencia	Carrera 52B No. 94-229 Apto 504 Edificio Doménico	Municipio/Distrito/ Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico.
Teléfono de contacto	No maneja	Correo electrónico de contacto	No maneja
Nivel Educativo.	Técnica de Comercio	Ocupación	Debido a sus problemas de salud no desarrolla ninguna actividad. Es pensionada.
Con quien (s) vive, quien la cuida y cubre sus gastos.	- La señora, Juana María, vive en su domicilio, ubicado en la Cra. 52B No. 94-229, Apto 504 en compañía de las cuidadoras, Erika Fonseca Mojica y Enilda Pérez Álvarez, quienes fueron contratadas por sus hijos y primo para atenderla en lo que respecta a bañarla, vestirla, prepararle y darle los alimentos, cambiarle los pañales, peinarla, darle las medicinas, limpiar el inmueble y lavado de la ropa etc.; duerme en su propia cama y habitación, acompañada por una de sus cuidadoras, quienes se turnan para este evento. Los hijos de, la señora, Juana, quienes están radicados en Estados Unidos, dieron poder al primo de ésta, José Blas Paternina Yepes, para que se encargara de la supervisión y orientación de las cuidadoras, solicitara las citas médicas y la acompañara a los controles médicos y demás diligencias administrativas y judiciales, que se necesiten para su bienestar y garantía de derechos. - Los gastos del hogar como alimentación, pago de servicios y sueldo de las cuidadoras se cubren con los ingresos que aporta el esposo de, la señora Juana María, por valor de $1.000. 000.oo, más lo aportes que mandan sus hijos de sus propios salarios, desde Estados Unidos, más el		

	dinero que percibe la citada por el reconocimiento al derecho pensional por discapacidad por parte de los Estados Unidos, emolumentos con los que se garantiza su supervivencia en buenas condicione.
Condiciones personales de la titular del acto jurídico.	<u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u> - La señora, Juana María, es una persona adulta, de condiciones físicas normales, pero su nivel de locomoción es malo, ya que no puede levantarse y caminar sin ayuda, ve y oye, pero ya no puede pronunciar palabras, no habla, debido a los problemas de salud que padece: Es dependiente de la ayuda de terceros para el desarrollo de sus necesidades y actividades básicas de la vida diaria, descritas en el ítem anterior. - Se encontró sentada en una silla reclinomatic, estaba aseada, peinada, con ropa limpia y en buen estado. Luce bien cuidada. <u>Estado emocional</u>**:** -Atendido a su estado mental al momento de la visita estuvo tranquila, dormida. Según lo manifestado por su primo José y sus cuidadoras, la señora Juana no reconoce a las personas de la familia con la que interactúa, ni responde cuando se le llama por su nombre o se le pregunta algo, no presta la mínima atención, como si no le hablaran, permanece en estado ausente, la mayor parte del tiempo, pero a la hora de comer si está alerta y dispuesta a recibir los alimentos. Está diagnosticada con la enfermedad de Alzheimer y Parkinson hace varios años, según dictamen de su médico tratante, que reposa en el expediente. Debido a los problemas que padece tiene movimientos involuntarios en las extremidades, la cabeza y el cuerpo. No tiene control de esfínter y su comida debe ser dieta blanda o bien picadita para que la pueda masticar y deglutir.
Atención médica y rehabilitación	<u>Inclusión Social y Protección</u>**:** -La señora, Juana María, se encuentra afiliada a la seguridad social a través del régimen contributivo, en Salud Total EPS, como beneficiaria de su esposo, Luis Fernando Andrade Ortiz; está en el programa de visita domiciliaria de su EPS, siendo valorada por el médico general cada 2 meses. También está vinculada a AMI. - Está en control con el neurólogo cada 3 meses, recibiendo terapias por fonoaudiología, física y ocupacional, 3 veces a la semana, con una intensidad de 20 minutos cada una, para mejor la espasticidad de su cuerpo, la deglución de los alimentos y tratar de que este despierta.

	- Se encuentra medicada con Levetiracetan de 100 mgs, 1 cada 8 horas, Lacozamida de 100 mgs, 2 diarias, Amantadina de 100 mgs 1 cada 12 horas.
CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos	- La señora Juana María, se comunicaba en forma verbal, pero debido a los problemas de salud que padece ya no lo hace, solo emite algunos gemidos cuando tiene algún dolor, por lo demás no expresa nada, razón por la cual sus cuidadoras han establecido una rutina con horarios específicos para atender todas sus necesidades de alimentación, higiene y fisiológicas y no se les pase nada, porque Juanita no es capaz de manifestare. Sin embargo, según sus cuidadoras, a veces en su rostro se le ve una expresión como de tristeza o alegría, lo cual es interpretado por ellas como que tiene algún recuerdo. Es evidente su grado de dificultad para comunicarse, relacionarse y valerse por sí misma, expresar sus emociones y tomar decisiones, en su vida diaria, no sostiene una conversación, no expresa ninguna emoción o deseo, ni siquiera para pedir algo.
AUTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos.	-Según lo manifestado por su primo, la señora, Juanita, tomaba las decisiones apoyada por sus hermanos, que ya fallecieron, pero tenía su propio criterio para resolver sus asuntos. En cuanto a su arreglo personal, uso del tiempo libre y relación con otras personas, la describen como una persona alegre, extrovertida, servicial y muy amiguera. Le gustaba mucho escuchar música del género tropical, porro, vallenato, ver en televisión novelas y programas de asuntos jurídicos y comer los platos típicos de su región. Agregan sus hijos que, su madre, era muy amorosa, tolerante y paciente, muy comprometida con su hogar y con ellos, con muchos deseos de superación, si se proponía conseguir algo, lo lograba. Fue muy cuidadosa con su presentación personal, escogía su propio estilo de ropa, peinado y maquillaje, siempre impecable. - Añade su primo que profesaba la religión católica, congregándose en la Parroquia Nuestra señora del Carmen, pero debido a su situación ya no visita ninguna iglesia y ve la misa por televisión, aunque perciben que ya no comprende lo que ve.

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	NO, la solicita, el señor, José Blas Paternina Yepes, en calidad de primo de, la señora, Juana María del Carmen Sinning Paternina.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	Si, el mecanismo seleccionado es el de Adjudicación Judicial de Apoyos.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Si, se solicita en el Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, Atlántico
La persona con discapacidad se encuentra o no **"absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible"** como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	SI, la señora, Juana María está imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier, modo, medio o formato posible, por la enfermedad mental de Alzheimer que está presentando desde varios años, padecimiento que le ha afectado su facultad de comprensión, expresión verbal y física, por consiguiente no le permite tomar ninguna decisión en su persona, en sus gustos o necesidades, no es capaz siquiera de expresar si algo le molesta, si quiere comer, si quiere acostarse, si tiene algún dolor; Sino no le cambian de ropa y pañales o la alimentan, ella no se percata de esa necesidad y puede quedarse sin satisfacerla.
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se revisó su expediente e historial médico, se le visito personalmente en su domicilio, se le llamo por su nombre, se le pidió que dijera si escuchaba, se le preguntó con quien vive, se le pregunto si reconocía a las personas que estaban con ella en ese momento, su primo José Blas y las empleadas que la cuidan y una prima, pero no hubo ninguna respuesta. Se le exhibieron unos carteles con las frase "me Ves", "me oyes, "Hola" "pestañea una vez para sí y dos para no", pero tampoco dio señales de si entendía lo que decían éstos. Está totalmente ausente. No atiende a los llamados de su nombre, permanece como dormida.
La persona con discapacidad se encuentra o no **"imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero"** como lo ordena	SI, si está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica por los problemas mentales que padece que han disipado su capacidad cognitiva y de raciocinio, lo cual no le permite tener conciencia de la realidad, ni tomar

el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019	decisiones, ni expresar su voluntad, ni decidir en asuntos financieros, ni en su persona, acontecimiento que puede conllevar a la vulneración de sus derechos y que se presenten situaciones de riesgo que afecten su seguridad física y económica.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	Que su patrimonio, representado en varios bienes inmuebles, que adquirió durante sus años de trabajo, sea malversado por terceros, que se aprovechen de su condición mental y física y la manipulen, dada su imposibilidad para analizar los pro y contra de tomar decisiones en estos momentos.

6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad.

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

Informe general del proyecto de vida	
	Principales decisiones y logros:
	- Según lo manifestado por su primo José Blas y sus hijos, (por video llamada), la señora, Juana María, entre sus propósitos tuvo el dedicarse al área comercial, pasión que traía desde niña por las actividades comerciales que desarrollo su madre en la tienda y en la cual ella colaboraba. -Para la época en que terminó el bachillerato toda la familia de su madre se vino a vivir a Barranquilla, dedicándose, la señora, Juana a la actividad de la venta de seguros en toda su juventud y adultez. -Cabe señalar que, cuando contaba con 20 años, tomo la decisión de consolidar la relación de noviazgo que tenía con el señor Luis Fernando Andrade Ortiz, yéndose a vivir con él en unión libre y procreando tres hijos, Luis Fernando, José Felipe y Luisa Fernanda Andrade Sinning. Así mismo, mientras atendía su hogar, hijos y trabajo, su compañero fundó una policlínica, proyecto que ella apoyó y se fue a laborar con él, actividad que mantuvieron activa por varios años, pero la dejaron por decisión del señor Andrade de irse a especializar en Costa Rica, deseo que ella secundó, pernotando con él en ese país por 5 años aproximadamente.

	Posteriormente la pareja se separa porque, el señor, Luis Fernando se va a vivir a los Estados Unidos, dejándola sola a su suerte, siendo sus hermanos Víctor y Horacio Sinning Paternina, quienes la auxiliaron proporcionándole los recurso para que retornara a Colombia con sus hijos., una vez aquí siguió trabajando en la policlínica que tenían, pero las cosas no funcionaron y desiste de esa actividad y se dedica a la venta de mercancía, esforzándose para que sus descendientes siguieran estudiando, pero como su compañero no respondía por la manutención de ellos, sus hermanos y otros familiares la ayudaban económicamente para su suplir su falta. - Se debe indicar que otro propósito que tuvo fue adquir su primer inmuble, lo cual logró con la ayuda de sus hermanos y compañero, radicándose en el Multifamiliar Los Cocos, con sus hijos, pero siempre aspiraba a vivir en un mejor lugar, por lo que vende ese apartamento y compra una vivienda en Villa Carolina, trasladándose a ese lugar. - Para el año 2002, la señora Juana María, toma la decisión que, su hijo mayor, Luis Fernando, se vaya a vivir con su padre a los Estados Unidos y tres meses después manda a los otros dos también para ese país. - Para el año 2004 ella también emigra a ese país a reunirse con sus hijos y su compañero, estando allí deciden contraer matrimonio por el rito civil y montar una boutique de ropa infantil, la cual atendió hasta cuando empezó a tener problemas con la memoria. -Cabe señalar que estando radicada en Estados Unidos se asesora con sus primos y su hijo mayor y compra 2 locales en un centro comercial en Soledad. Así mismo se propone obtener un apartamento en el Conjunto Barcelona, para lo cual vende la casa que tenía en Villa Carolina y unos años después adquiere otras propiedades, una en el edifico Doménico, la cual registró a nombre de su esposo y otro en el Edificio Riverside. - Se debe expresar que en 2018 ya presentaba problemas de salud mental y regresa a Colombia junto con su esposo y se radican en el Apto del Edificio Doménico, que es donde vive actualmente, pero la relación se tornó difícil porque su esposo no le prestaba la debida atención física y médica, lo que causó que avanzara más su enfermedad, además que le daba malos tratos e impedía que se comunicara con sus hijos, al punto que debieron instaurar una denuncia por violencia intrafamiliar y pedir una medida de protección contra el señor Luis Fernando Andrade Ortiz para que no volviera a ingresar al inmueble.

	Principales deseos y proyectos en el futuro.
	Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba: -Según lo manifestado por los hijos de, la señora, Juana María, ella tenía como proyecto a futuro viajar a Venecia, vivir del canon de los inmuebles que adquirió cuando estaba sana y tener nietos, pero solo alcanzó a conocer y disfrutar de su primera nieta, Sofía.

7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

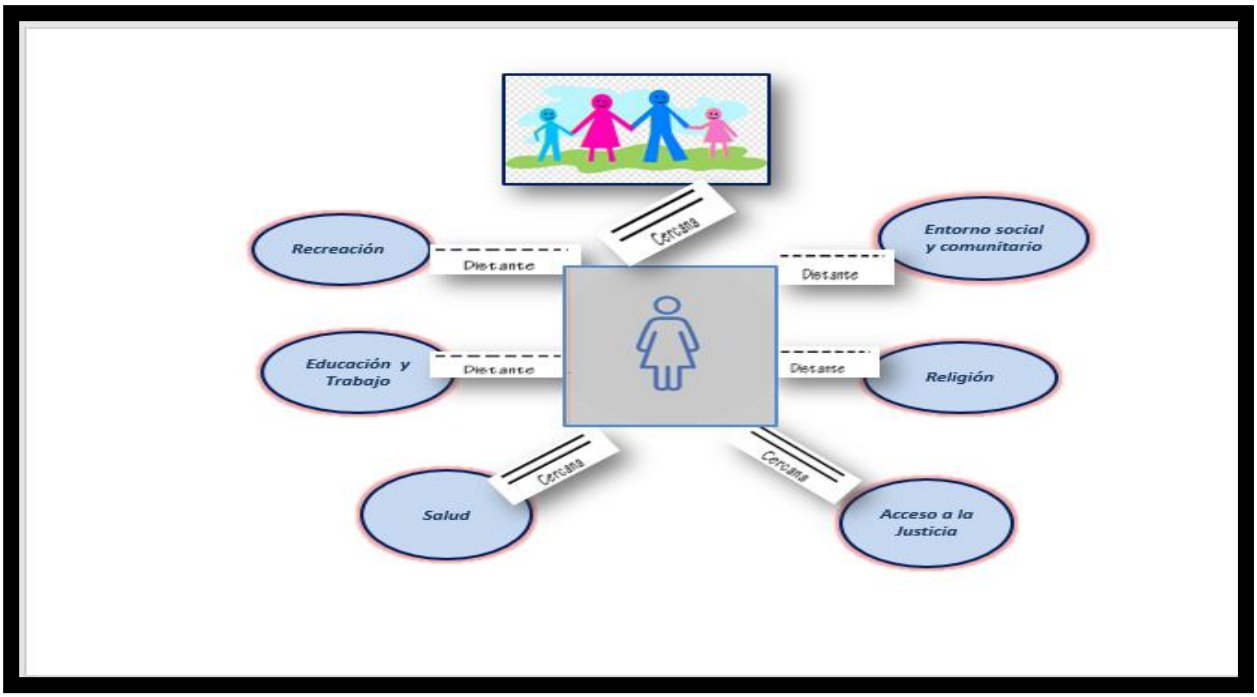

Al estudiar el ecomapa observamos que la relación de, la señora, Juan María Del Carmen Sinning con su familia se evaluó como cercana porque son muy unidos y solidarios, como se evidenció en la valoración, en la que se conoció como sus hijos(a), y primos la han apoyado siempre y más en las actuales circunstancias por los problemas de salud mental y físico que está pasando, especialmente su primo, José Blas Paternina, quien es el pariente más cercano, que por decisión de los hijos de ésta se encarga de supervisar todos los cuidados que requiere, las personas que la atienden, así mismo que tenga garantizado todos sus derechos y no sean vulnerados, en especial que no sea transgredida por su esposo, Luis Fernando Andrade Ortiz, a quien lo denunciaron ante la Comisario No. 10 de Barranquilla, el 03 de Diciembre del 2019, emitiendo esta institución una orden de restricción en su contra para que no se acerque a su esposa, ni visite el inmueble y ordenándole que le diera una cuota alimentaria de un millón de pesos, la cual aporta actualmente.

Respecto a la relación de la citada señora con el aspecto recreación, religión educación, trabajo, entorno social y comunitario, se estimó como distante, porque atendido su estado de salud mental y físico actual no puede interactuar con otras personas, expresar su voluntad y sus gustos, ni participar

en actividades relacionadas con esas áreas, como desarrollar alguna actividad productiva, participar en eventos sociales, recreativos y religiosos, en los que participaba, ni organizar eventos familiares, compartir con sus amigas, no obstante, sus primas hermanas la visitan eventualmente, aunque ella no se percata de su presencia.

Por otro lado, el recurso de salud en el ecomapa se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente, la señora, Juana María Del Carmen, quien cuenta con vinculación a la seguridad social a través de Salud Total y AMI, lo que garantiza su atención y tratamientos en condiciones dignas y oportunas, como ocurre actualmente, con los controles médicos y terapéuticos que recibe por parte de su EPS y profesionales privados.

Así mismo ocurre con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que han tenido los recursos y orientaciones para poder acudir a las instancias judiciales, tal como está aconteciendo con el proceso que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, y la asistencia que recibieron por parte de la Comisaria Decima de Familia de esta ciudad, donde están siendo representados por apoderada judicial**.**

8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del Dinero Para	En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada, para los siguientes actos jurídicos y legales: 1-Para el ejercicio de sus actos patrimoniales, administrando conforme a la mejor interpretación posible de la voluntad de la misma, respecto a los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los demás actos jurídicos y legales que se desprendan de éste. 2-Para otorgar poder a un	Los apoyos propuestos son los aprobados por los familiares cercanos de la titular del acto jurídico, debido a que ésta no es capaz de expresar su voluntad. Las personas propuestas como apoyo son su primo José Blas Paternina Yépez y su hijo Luis Fernando Andrade Sinning, quien solicitan tener en cuenta también como apoyo para todos los actos o decisiones, en	Luis Fernando Andrade Ortiz, conyuge, por todas las situaciones conflictivas y afecciones que le ha propiciado a su esposa.

	profesional del derecho para iniciar el proceso de Divorcio, disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre, la señora, Juana María Del Carmen Sinning Paternina y el señor Luis Fernando Andrade Ortiz. 3 - Para administrar los canones de los locales comerciales del Centro Comercial Portal de Soledad, propiedad de la titular del acto jurídico. 4-- Se le otorgue poder al señor Luis Fernando Andrade Sinning, en calidad de hijo de, la señora, Juana María Del Carmen Sinning Paternina para que cobre la pensión por discapacidad reconocida a la precitada señora por el gobierno americano. 5- Para el manejo de los dineros que le fueron reconocidos por discapacidad y que son consignados en una cuenta de Bancolombia a nombre de José Blas Paternina Yepes y Luis Fernando Andrade Sinning.	caso que en algún momento el señor José Blas Paternina Yepes no pueda hacerlo. En este aspecto también se propone la designación del señor Luis Fernando Andrade Sinning, en calidad de hijo de la titular del acto jurídico para que la represente ante las autoridades judiciales y administrativas de los Estado Unidos para reclamar y defender sus derechos.	
Comunicación y autodeterminación	Para ser representada legalmente ante terceros en asuntos administrativos, legales, autorizaciones medicas no autorizadas, asuntos judiciales	La persona propuesta como apoyo es su primo José Blas Paternina Yepes y su hijo Luis Fernando Andrade Sinning	Luis Fernando Andrade Ortiz
Salud (general, mental)	Para solicitar y acompañar a las citas médicas, general y especializada. Buscar autorizaciones de	La persona propuesta como apoyo es su primo José Blas Paternina Yépez y su hijo Luis	Luis Fernando Andrade Ortiz

	órdenes y exámenes médicos, de laboratorio y de diagnóstico básicos y especializados, procedimientos especiales en clínica, reclamación de medicamentos, pañales desechables, cremas antiescaras etc. Internación en centros médicos especializados en salud mental.	Fernando Andrade Sinning	
Jurídico (Acceso a la justicia)	-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo. - Para representar a la persona con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida. - Si debe o no demandar o denunciar alguna situación que afecte sus derechos. -Para vender o enajenar bienes de propiedad de la señora , Juana María Del Carmen Sinning Paternina	La persona propuesta como apoyo es, su primo José Blas Paternina Yépez y su hijo Luis Fernando Andrade Sinning.	Luis Fernando Andrade Ortiz

9.- Dificultades y Barreras encontradas

BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.	- Entre las barreras encontradas tenemos la imposibilidad de, la señora, Juana María Del Carmen, para participar en la valoración, atendido la dificultad que tiene para comunicarse con sus familiares y otras personas de la comunidad, expresar su voluntad, sus deseos, debido al deterioro cognitivo que padece por la enfermedad de Alzheimer, que la mantiene en un estado ausente, sin conciencia de su entorno, el tiempo y el lugar. - Por parte de su familia no se percibió ninguna dificultad, ni obstáculo para realizar la valoración, fueron muy cooperativos,

	en especial su primo José Blas y sus hijos. - Se observó un ambiente familiar tranquilo, armonioso, el amor y dedicación con el que es atendida la precitada señora; Su primo José Blas, está completamente comprometido son sus cuidados y garantía de derechos, al igual que sus hijos, que a pesar de la distancia, están atentos a todas sus necesidades a través de llamadas permanentes a su primo y cuidadoras, además de observar directamente a través de las cámaras que instalaron en todo el inmueble para ver el transcurrir de su diario vivir, procurando así mismo que reciba los ingresos necesarios para cubrir sus gastos y las atenciones médicas y terapéuticas que requiere.
SUGERENCIAS PROPUESTAS	Atendido todos los cuidados médicos y asistenciales que recibe, la señora, Juana María Del Carmen, el amor y dedicación de sus hijos, primo y cuidadoras, no se observó ninguna situación de riesgo o amenaza a sus derechos que deba ser mejorada.

10. - Conclusiones de la valoración:

En las visitas de valoración de apoyo realizadas en el domicilio de, la señora, Juana María Del Carmen Sinning Paternina, se pudo constatar que ésta es una adulta, con una discapacidad mental absoluta que le impide ejercer su capacidad legal y jurídica para tomar decisiones en todos los aspectos de su vida, debido a la enfermedad de Alzheimer que presenta, que afecta su juicio y raciocinio, lo que la hace vulnerable a que se presenten situaciones de riesgo que la afecten, debido a su imposibilidad para tomar decisiones que protejan sus intereses.

Es clara la conclusión que, pese a haberse hecho un esfuerzo considerable, no es posible determinar en la actualidad la voluntad y las preferencias de la titular del acto jurídico, por cuanto se encuentra imposibilitada para manifestar sus preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, respecto de asuntos relevantes como la administración de sus ingresos, productos financieros, bienes muebles e inmuebles, asuntos personales y decisiones de mayor envergadura.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el

plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

Con respecto a los cuidados y protección que se le está brindado a la precitada señora, especialmente por parte de su primo José Blas y sus hijos, se observa que han hecho un gran esfuerzo físico, económico y moral para garantizar su cuidado y manutención en condiciones dignas, como es tener una familia, vivienda, alimentación, acceso a la salud y a la justicia etc. Aunado a que las condiciones morales, sociales, afectivas y de responsabilidad, los hacen competente para asumir su cuidado y representación.

OBSERVACION: Dada la discapacidad absoluta que presenta, la titular del acto jurídico, no fue posible obtener su consentimiento para la valoración; Sus hijos y primo, en calidad de apoyos, si dieron su consentimiento.
Se anexan fotografías tomadas a la persona valorada y los consentimientos informados de, los señores, José Blas Paternina Yépez, Luis Fernando y José Felipe Andrade Sinning.

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,

JANETH BRAY RUBIANO
Trabajadora Social.
T.P.No. 048433214-R

Fotografías Tomadas A La Señora Juana María Del Carmen Sinning Paternina, En La Visita De Valoración En Su Domicilio Ubicado En La Carrera 52B No. No. 94-229 Apto 504, Barranquilla, Atlántico.

ASSISESAS
SU ASESOR INTEGRAL

NIT: 901.242.680-5

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Jose Blas Paternina Yepes		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. 15.038.829	Fecha y lugar de Expedición	17 de Enero de 1976 Sahagún
Fecha y lugar de nacimiento: *(DD/MM/AA)*	oct 5/1956 Sahagún Cordoba		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Cl 97 # 42F-43 Mirador del Norte 2	torre 3 Apto 911 B/quilla	
Teléfono fijo y celular de contacto	3106044670	B/quilla	
Fecha de diligenciamiento: *(DD/MM/AA)*	Abril 25/2023	B/quilla.	

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.

2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.

3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.

4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.

5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.

7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

Powered by CamScanner

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgara información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos

Huella.

Firma de la persona de Apoyo presente
En la valoración
C.C. 15.038.829

Powered by CamScanner

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	LUIS FERNANDO ANDRADE SINNING		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 72,261,660	Fecha y lugar de Expedición	8 - Sep - 1999 Barranquilla
Fecha y lugar de nacimiento: *(DD/MM/AA)*	30 - Agosto - 1981. Barranquilla		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	8875 Northwest 100th Place Doral, Florida, 33178. EE.UU.		
Teléfono fijo y celular de contacto	+1 917-865-6199		
Fecha de diligenciamiento: *(DD/MM/AA)*	29 - Abril - 2023		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.

2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.

3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.

4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.

5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.

7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgara información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos

Firma de la persona de la Red de Apoyo que Participo en la valoración por videollamada.
C.C. 72,261,660 de Barranquilla

Huella.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Jose Felipe Andrade Sinning		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 1.125.780.474	Fecha y lugar de Expedición	14 de Marzo del 2005 en Nueva York USA
Fecha y lugar de nacimiento: *(DD/MM/AA)*	Enero 10, 1987 Barranquilla, Colombia		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	950 Brickell Bay Dr Miami, FL 33131		
Teléfono fijo y celular de contacto	+1 917.392.1755		
Fecha de diligenciamiento: *(DD/MM/AA)*	Mayo 8, 2023		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.

2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.

3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.

4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.

5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.

6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.

7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgara información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos

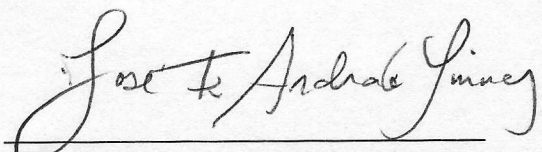

Firma de la persona de la Red de Apoyo que Participo en la valoración por videollamada.
C.C.

Huella.